

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-PC-08
	<i>Nit. 800.107.701-8</i>		VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 1 DE 2	

AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Auditoría Fiscal de la Contraloría Municipal de Tunja hace saber: que una vez evaluadas la denuncia anónima elevadas ante el Concejo Municipal de Tunja, trasladada por competencia a este organismo de control a través de radicado AF- 110 – 1016 de fecha 15 de agosto de 2017, donde se menciona presuntas irregularidades en el proceso de contratación identificado como LICITACIÓN PÚBLICA Número LP-AMT-006/2017, desarrollado por la Alcaldía de Tunja.

Que una vez conocidos los hechos denunciados y conforme a la competencia que le asiste al ente de control, la Auditora Fiscal avocó conocimiento sobre los hechos, esta entidad de control procede a manifestar a los denunciados que se dio inicio a investigación con el fin de establecer si con relación a los hechos relacionados en la denuncia anónima, existe posible detrimento patrimonial; para lo cual es necesario mencionar lo siguiente:

El artículo 267 de la Carta Política señala: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley...."

En concordancia con lo anterior, el artículo 272 refiere: "La vigilancia Fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva...

(...)

Hechas las anteriores aclaraciones, respetuosamente se comunica que en cuanto a los hechos descritos en la denuncia y dado el estado en que se encuentra el proceso contractual cuestionado, no existe evidencia que pueda determinar que existe un detrimento patrimonial, sin embargo se pudo establecer que existe una posible falta de carácter disciplinario por lo cual se dio traslado por competencia a la Procuraduría Provincial de Tunja.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1755 de 2015, se anexa a la presente la comunicación por la cual se corrió el traslado, con el propósito que los interesados realicen el seguimiento a esta. De esta forma se está dando respuesta de fondo a la denuncia anónima.


NOÉRA CECILIA BUITRAGO VEGA
 Auditora Fiscal

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-PC-08
	Nit. 800.107.701-8		VERSIÓN:	02
	PROCESO	PARTICIPACION CIUDADANA	FECHA:	28-09-2015
	FORMATO	AVISO	PÁGINA 2 DE 2	

Constancia secretarial

El presente aviso se fija en lugar visible de la Contraloría Municipal de Tunja y en la página web de la entidad www.contraloriatunja.gov.co hoy 17 del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2017) a las 5:00 p.m. por el término de diez (10) días.



EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ REYES
Secretario Auditoria Fiscal

Hoy siendo las _____, se desfija el presente edicto.

EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ REYES
Secretario Auditoria Fiscal

Copia: Centro de Atención al Ciudadano.

		CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-GD-22
		NIT 800107701-8 -		VERSIÓN:	01
PROCESO		GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA:	28-09-2015
FORMATO		COMUNICACIONES OFICIALES		PÁGINA 1 DE 1	

CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Salida : AF-110-906

Fecha : jue, 17 ago 2017 11:08

Origen : AUDITORIA FISCAL

Destino : **MONICA BOTERO CHAPARRO-
PROCURADORA PROVINCIAL**

No. Folios : 5



Tunja, 17 de agosto de 2017

Doctora
MONICA BOTERO CHAPARRO
Procuradora Provincial de Tunja
Ciudad

Ref: Traslado por competencia denuncia Licitación Pública LP-AMT-006/2017


Respetada Doctora Mónica:

La oficina encargada de la atención de peticiones, quejas y denuncias de la Contraloría Municipal de Tunja, ha recibido denuncia anónima sobre posibles irregularidades en el proceso contractual que adelanta la Alcaldía de Tunja Licitación Pública número LP-AMT-006/2017. Remitida a esta Contraloría por la Secretaria General del Concejo Municipal de Tunja.

Una vez analizada la información allegada por el peticionario, se estableció que al respecto no existe detrimento patrimonial, pero si una posible falta disciplinaria, por lo anterior respetuosamente se hace traslado de la solicitud mencionada, para que se dé el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta comunicación será publicada con el propósito que los interesados estén al tanto de lo actuado por ese Despacho.

Cordialmente,


NOHORA CECILIA BUITRAGO VEGA
Auditora Fiscal

FECHA: **17 AGO 2017**
 R.C. No.: **E-2017-742480**
 No. FOLIOS: **5**
 HORA: **16:26**
 FUNCIONARIO QUIEN RECIBE: *Sueta P.*

Anexo lo enunciado en 4 folios

Fernando Rodríguez. Secretario Auditoría